

Servicio de Contratación: MQ/sg
Expte.: CMAYOR/2023/08Y08/70

ORDEN DE INICIO			
Unidad proponente	Dirección General de Infancia y Adolescencia	Código expediente	CMAYOR/2023/08Y08/70
Objeto	Contrato de Servicios de formación, asesoramiento, acompañamiento y dinamización para la mejora del sistema de protección a través del impulso a la participación infantil.		
Localidad	Comunitat Valenciana	Centro:	Diferentes localidades de la Comunitat Valenciana
SARA	Sí	Procedimiento Adjudicación:	Abierto Tramitación de Urgencia
Tipo de Contrato	Servicios	Importe licitación:	1.210.046,25 Euros (IVA incluido)

Datos presupuestarios y de financiación:

Lote I.- Aplicación presupuestaria: 16.99.99.2212.313.99.227.99

Lote I. Dinamización de los órganos de la Generalitat de participación de la infancia y adolescencia			
Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2023	51.281,87 €	10.769,19 €	62.051,06 €
2024	205.127,49 €	43.076,77 €	248.204,26 €

2025	153.845,62 €	32.307,58 €	186.153,20 €
Total	410.254,98 €	86.153,54 €	496.408,52 €

Lote II.- Aplicación presupuestaria: 16.99.99.2212.313.99.226.06

Lote II. Preparación y ejecución de jornadas de encuentro			
Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA (10%)	Importe (con IVA)
2023	6.168,06 €	616,81 €	6.784,87 €
2024	41.942,80 €	4.194,28 €	46.137,08 €
2025	35.774,74 €	3.577,47 €	39.352,21 €
Total	83.885,60 €	8.388,56 €	92.274,16 €

Lote III.- Aplicación presupuestaria: 16.99.99.2212.313.99.226.06

Lote III. Capacitación de profesionales de hogares y residencias de protección para la participación colectiva de niños, niñas y adolescentes residentes			
Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2023	23.383,14 €	4.910,46 €	28.293,60 €
2024	95.873,86 €	20.133,51 €	116.007,37 €
2025	72.490,71 €	15.223,05 €	87.713,76 €
Total	191.747,71 €	40.267,02 €	232.014,73 €

Lote IV.- Aplicación presupuestaria: 16.99.99.2212.313.99.226.06

Lote IV. Capacitación del personal instructor de expedientes de protección para escuchar individualmente a niños, niñas y adolescentes

Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2023	5.450,61 €	1.144,63 €	6.595,24 €
2024	23.845,82 €	5.007,62 €	28.853,44 €
2025	18.395,20 €	3.862,99 €	22.258,19 €
Total	47.691,63 €	10.015,24 €	57.706,87 €

Lote V.- Aplicación presupuestaria: 16.99.99.2212.313.99.227.99

Lote V. Elaboración de materiales audiovisuales y gráficos para informar a los niños, niñas y adolescentes protegidos y para divulgar su derecho a participar y a ser escuchados

Anualidad	Importe (sin IVA)	IVA (21%)	Importe (con IVA)
2023	21.995,35 €	4.619,02 €	26.614,37 €
2024	167.263,80 €	35.125,40 €	202.389,20 €
2025	84.825,12 €	17.813,28 €	102.638,40 €
Total	274.084,27 €	57.557,70 €	331.641,97 €

Vista la propuesta de contratación de referencia justificando su necesidad e idoneidad para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, emitida por el centro directivo interesado en la misma, según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con respecto al ámbito de la Generalitat, las competencias atribuidas por el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del Presidente de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las Consellerias, y sus atribuciones, el artículo 3 establece que se le asignan a la

Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, entre otras, las competencias en materia de infancia y adolescencia.

El objeto del contrato consiste en la creación de estructuras estables de participación infantil dentro del sistema de protección, mediante experiencias piloto de puesta en marcha de órganos colegiados de participación, formados por niños, niñas y adolescentes, junto con la capacitación del personal técnico del sistema de protección para hacer efectivo su derecho a ser escuchados, tanto individual como colectivamente.

El citado contrato comprende los siguientes lotes:

LOTE I: Dinamización de los órganos de la Generalitat de participación de la infancia y adolescencia.

LOTE II: Preparación y ejecución de jornadas de encuentro.

LOTE III: Capacitación de profesionales de hogares y residencias de protección para la participación colectiva de niños, niñas y adolescentes residentes.

LOTE IV: Capacitación del personal instructor de expedientes de protección para escuchar individualmente a niños, niñas y adolescentes.

LOTE V: Elaboración de materiales audiovisuales y gráficos para informar a los niños, niñas y adolescentes protegidos y para divulgar su derecho a participar y a ser escuchados.

Las prestaciones del presente contrato tienen como objetivos favorecer el cambio de los modelos de protección (acogimiento residencial y familiar) hacia un modelo más centrado en los derechos de la infancia y su inclusión social y desarrollar el reconocimiento de la persona menor de edad como sujeto activo y de derecho, reconociendo y tomando como base los derechos del niño, niña o adolescente recogidos en la Convención de los Derechos del Niño.

De esta forma, la necesidad de este contrato de servicios prevé impulsar la participación infantil y adolescente en los asuntos públicos mediante órganos estables,

pues estamos ante una completa innovación en nuestro ordenamiento autonómico, introducida por la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia (en adelante, Ley 26/2018), que crea tanto el Consejo Infantil y Adolescente del Sistema de Protección (art. 96) como el Consejo de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana (art. 182). Indicar que, no hay ninguna unidad administrativa de la Administración del Consell, ni siquiera la dependiente del órgano directivo informante, que cuente con experiencia en su gestión y dinamización. Además, tampoco se han ofertado nunca, en los planes de formación para las personas empleadas públicas de la Generalitat, cursos dedicados específicamente a la participación infantil.

La grave situación ocasionada por el COVID-19 ha tenido un enorme impacto económico en nuestro entorno. Esta coyuntura excepcional establece como lógica la prioridad y celeridad en todas aquellas medidas que hayan de ser adoptadas por los diferentes Estados. Es, por tanto, prioritaria la recuperación y necesaria una rápida respuesta, que se hace extensiva también a la contratación pública.

El contrato que ahora se propone es imprescindible para alcanzar en el cuarto trimestre de 2023 los siguientes hitos:

Lote I: Memoria que incluya la evaluación del funcionamiento y resultados de los procesos implantados en los dos órganos de participación autonómicos en el ejercicio de 2023.

Lote II: Memoria evaluativa sobre el desarrollo de los encuentros celebrados en 2023 para la evaluación del programa de creación de estructuras estables de participación infantil.

Lote III: Memoria evaluativa que incluya la formación recibida por las personas profesionales y la evaluación del funcionamiento y resultados de los procesos participativos llevados a cabo en 2023 en los recursos de protección.

Lote IV: Memoria evaluativa que incluya la formación recibida por las personas profesionales en 2023.

Al respecto, el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante Reglamento MMR) prescribe que la liberación de los fondos en el marco del Mecanismo depende del cumplimiento satisfactorio por parte de los Estados miembros de los hitos y objetivos que figuren en los planes de recuperación y resiliencia y que su consecución resulta imprescindible para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por la Generalitat en el convenio suscrito con el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Plan PRTR). Esta circunstancia hace perentoria la adjudicación del contrato y justifica la tramitación urgente, ya que los plazos ordinarios impedirían que el plazo de ejecución del contrato se iniciaría a tiempo para cumplir con los compromisos.

Las razones expuestas ya determinaron que se tramitara de forma urgente un contrato de servicios con idéntico objeto al que ahora se promueve, con el número de expediente CMAYOR/2022/08Y08/104, cuyo anuncio se publicó el 28 de septiembre de 2022 y que, lamentablemente, fue declarado desierto por resoluciones del 23 de noviembre de 2022 (Lotes 2, 3, 4 y 5) y del 8 de febrero de 2023 (Lote 1).

La Generalitat, de conformidad con el artículo 49.1.27ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, tiene atribuidas en exclusiva las competencias en materia de instituciones públicas de protección y ayuda a la infancia. En desarrollo de esta competencia, se ha promulgado la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, que, en su artículo 3 establece como principio rector de las políticas públicas de infancia y adolescencia: “la participación activa y directa, tanto individual como colectiva, de la infancia y la adolescencia en todos los asuntos que les conciernen”. Además, el artículo 16 de la Ley 26/2018, establece que “los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar plenamente, de forma adecuada a su desarrollo evolutivo y adaptada a la diversidad funcional o discapacidad, en la vida social, política, económica, cultural, artística, deportiva y recreativa de su entorno, así como la incorporación progresiva a la ciudadanía activa”.

La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas no dispone de los medios materiales y humanos necesarios para la consecución de dicho objeto, ni se considera conveniente la ampliación de aquellos, lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) justifica la celebración del contrato.

En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por el Consejo de Ministros, el 27 de abril de 2021, y en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunitat Valenciana, el 11 de octubre de 2021, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia se incluyeron estas actuaciones. Las mismas están comprendidas en la nueva economía de los cuidados, y en particular en su componente “Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión”. Más concretamente, en la Inversión 2 del componente 22, encontramos el denominado “Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia”.

Las prestaciones del presente contrato han de sujetarse al Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros, el 27 de abril de 2021, y a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España, así como a los principios recogidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante, Orden HFP/1030/2021).

Considerando lo dispuesto en los artículos 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá declarar la tramitación urgente de los expedientes cuya necesidad sea inaplazable o cuya

adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público, siendo ambas circunstancias las que concurren en el presente caso.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que al abordar las especialidades en materia de contratación administrativa: “se dispone que a todos los contratos financiados con los fondos percibidos por el Reino de España en el marco del Plan de recuperación les sea de aplicación el régimen excepcional de tramitación urgente, con la consiguiente reducción de plazos y agilización del procedimiento”. No obstante, pese a esta dicción literal, la tramitación urgente no se establece con carácter general, sino que, de acuerdo con el artículo 50 del RDL 30/2020, los órganos de contratación deben examinar, en cada caso, si la situación de urgencia impide la tramitación ordinaria de los procedimientos de licitación que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan PRTR.

En uso de las competencias que me confiere el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la delegación conferida por la Resolución de 29 de febrero de 2016, de la vicepresidenta del Consell y consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, sobre delegación del ejercicio de competencias en determinados órganos de la Vicepresidencia y Conselleria (DOCV núm. 7736 de 8 de marzo).

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la iniciación del expediente administrativo de contratación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de servicios de formación, asesoramiento, acompañamiento y dinamización para la mejora del sistema de protección a través del impulso a la participación infantil en la Comunitat Valenciana, al que deberán incorporarse los documentos que procedan, de conformidad con lo establecido en el

artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las demás normas aplicables a dicha contratación.

SEGUNDO.- Autorizar la reserva de crédito correspondiente, en los términos expuestos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias arriba indicadas del presupuesto de la Generalitat para 2023 y siguientes.

EL SUBSECRETARIO

(P.D: Resolución de 29/02/16, DOCV núm 7736 de 08/03/2016)